



Resolución De Alcaldía N°085-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°200-2025-GM/MDCG, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a los nuevos miembros de la Junta comunal del Caserío de “NUEVA ALTURA” del distrito de Castillo Grande, **OPINIÓN LEGAL N° 020-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por el Asesor Legal Externo, **INFORME N°371-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y el **INFORME N°033 -2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-L TRP** de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y, demás actuados que acompañan. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111º, 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: “Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;



Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:



Que, con **REGISTRO N° 1899-2025**, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por LUIS ENCARNACION ROSALES SANCHEZ con DNI 23006759. Presidente del Caserío de Nueva Altura solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del caserío del mismo nombre.



Que, mediante **Asamblea Extraordinaria** se conformó **LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO “NUEVA ALTURA**, quedando conformado por los siguientes moradores:



	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	LUIS ENCARNACION ROSALES SANCHEZ	23006759
2	VICEPRESIDENTE	LUIS SANTOS BARTOLOME RIVERA	40913242
3	SECRETARIO GENERAL	ILDITA CABRERA CIERTO	47425244
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	JUSTO ISRAEL CASTAÑEDA VARILLAS	22436938
5	DELEGADO DE SALUD	JACK CARLOS MARIN CAMPOS	45450753
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	FELICITA HUANCA VILLANUEVA	45965998
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	JACINTO ORTIZ RIOS	22988947

Que, mediante **INFORME N°033 -2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-L TRP** de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del caserío NUEVA ALTURA. mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante el **INFORME N°371-2025-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo a los **Junta Vecinal Comunal del caserío NUEVA ALTURA**;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 020-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por el Asesor Legal Externo, concluye es procedente reconocer a la **Junta Vecinal Comunal del caserío "NUEVA ALTURA"**, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO "NUEVA ALTURA"** ubicado en el **DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	LUIS ENCARNACION ROSALES SANCHEZ	23006759
2	VICEPRESIDENTE	LUIS SANTOS BARTOLOME RIVERA	40913242
3	SECRETARIO GENERAL	ILDITA CABRERA CIERTO	47425244
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	JUSTO ISRAEL CASTAÑEDA VARILLAS	22436938
5	DELEGADO DE SALUD	JACK CARLOS MARIN CAMPOS	45450753
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	FELICITA HUANCA VILLANUEVA	45965998
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	JACINTO ORTIZ RIOS	22988947



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional

<http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubalde Garay
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande